

Acción Social 2026

Ayudas del Plan de Acción Social
del Servicio Murciano de Salud

Solicitud prestación estudios universitarios (plazos hasta el 31 de marzo)

- **Primeras matrículas hasta 600€**: Las ayudas están destinadas a las enseñanzas de Grado, no incluyendo los Másteres.
- **Residencia hasta 300€**: Las ayudas por Residencia y Transporte son incompatibles. Se presentará una solicitud por cada beneficiario.
- **Transporte hasta 150 €**: Destinatarios (Personal/ Hijos e hijas del personal)

Documentación a adjuntar

- **Resguardo Matrícula/Certificado/Informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende, indicando si es 1^a matrícula o no, e importe de cada asignatura.**
- **Acreditación de los pagos efectuados.**
- **Copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación del Ministerio o Universidad correspondiente.**
- **Certificado de la empresa del otro progenitor, indicando el importe concedido por el mismo concepto o no concesión de ayuda.**
- En caso de que el otro progenitor sea personal público docente o del SMS, cumplimentar 'Declaración de cónyuge'.
- **Residencia: Certificado de admisión en Colegio Mayor, Residencia, o contrato arrendamiento, y acreditación de pago de 3 mensualidades.**



Solicitud prestación estudios reglados (plazos hasta el 31 de marzo)

- 200€ (100 € EOI) Se presentará una solicitud por cada beneficiario
- Destinatarios: Personal/Hijos e hijas del personal mayores de 16 años a 1 de enero. (deberá tener cumplidos 17 años al menos a 31-12-2026)

(Bachillerato, Ciclos Superiores. de Formación Profesional o equivalentes y estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas, 100 € EOI)

Documentación a adjuntar

- Acreditación de la matriculación.
- Certificado de la empresa del otro progenitor sobre concesión o no de ayudas por el mismo concepto. En caso de que el otro progenitor no trabaje deberá justificarse documentalmente.
- En caso de que el otro progenitor sea personal público docente o del Servicio Murciano de Salud, cumplimentar la 'Declaración de cónyuge'.

En su caso, copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación de la entidad correspondiente.

Solicitud prestación otros estudios **(plazo hasta el 30 de septiembre)**

50% de los gastos con un máximo de 400 €:
Especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, incluye los másteres universitarios y doctorado.

- Destinatarios: Solo el personal (No están incluidos los hijos e hijas).
- Acreditación de inscripción o matriculación en centro.
- Acreditación de los pagos (Transferencia bancaria, Cargo de recibos domiciliados o comprobantes de ingreso bancario, cargo tarjeta).

(*) Sólo se puede solicitar una modalidad de Ayuda de Estudios por beneficiario (Si solicita Estudios Universitarios no puede solicitar EOI, ni Otros Estudios Reglados)

Solicitud prestación discapacidad hijos/hijas (plazo hasta el 30 de junio)

- Hasta un máximo de 1.000 €
- Acreditación de inscripción en el Centro Educativo.
- Acreditación de los pagos efectuados incluyendo transporte y comedor, en su caso, desde septiembre 2025 a junio 2026, mediante transferencia bancaria, cargo de recibos domiciliados, comprobantes de ingreso bancario o cargos en tarjeta). No se admitirán facturas globales por todas las mensualidades.
- Resolución del Grado de Discapacidad.
- Resolución del Grado de dependencia y certificado de las prestaciones concedidas.

Solicitud prestación discapacidad personal (plazo hasta el 31 de marzo)

- **Se abonará (100€) de oficio al personal que la hubiera obtenido en el ejercicio anterior y mantenga los requisitos a 31 de marzo.**
- **En el resto de los casos deberá presentarse instancia normalizada hasta el día 31 de marzo.**
- **Solicitud: Solo en caso de no haberla obtenido anteriormente, o no estar en vigor la resolución de reconocimiento de discapacidad que aportó.**

Solicitud prestación natalidad o adopción: 151€

- **60 días naturales desde el hecho causante.**
- **Certificado de nacimiento o copia del Libro de Familia.**
- **Certificado de la empresa del otro progenitor indicando el importe concedido por el mismo concepto, o no concesión de ayuda.**
- **En caso de que el otro progenitor sea personal público docente o del SMS, cumplimentar → 'Declaración de cónyuge'.**

Solicitud prestación víctimas de violencia de género

- Anticipo reintegrable: A lo largo del año con un plazo devolución de entre 13 y 86 meses y un importe máximo 6.000 €.
- Ayuda de carácter excepcional: A lo largo del año con un importe máximo de 500 € + 500 € adicionales por cada hijo o hija a cargo.
- Acreditación de la condición víctima de violencia de género.
- Acreditación documental de la insuficiencia de ingresos (sólo para la ayuda de carácter excepcional).

Solicitud anticipo reintegrable

- Doble de las retribuciones ordinarias mensuales
- A lo largo del año y plazo devolución de entre 13 y 36 meses. Acreditar solicitud.

Personal que puede solicitar Acción Social

- Estatutario Fijo
- Funcionario Fijo
- Laboral Fijo
- EIR, MIR-Residentes
- Estatutario interino.
- Estatutario temporal con nombramiento de sustitución cuyo titular no perciba retribuciones correspondientes al mismo puesto.
- Funcionarios interinos en plaza vacante o que sustituyan a un titular que no perciba retribuciones correspondientes al mismo puesto.
- El personal en excedencia por cuidado de familiares durante el primer año.